

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL AL AYUNTAMIENTO DE Paterna del Campo AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA DE FECHA 06 de marzo de 2014.

(Publicada en la página web del Consorcio Fernando de los Ríos:
http://www.consorciofernandodelosrios.com/documentos/Resolucion_convocatoria_subvenciones_Guadalinfo%202014-2016_Huelva.pdf)

ENTIDAD BENEFICIARIA: Ayuntamiento de Paterna del Campo
 N.I.F.: P2105600G
 DOMICILIO: PLAZA ESPAÑA
 EXPEDIENTE: 3064
 GRUPO: B
 CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN QUE SE CONCEDE: 21.338,46 euros.

Vista la solicitud presentada al amparo de la Resolución de Convocatoria de Subvención para los municipios de la provincia de HUELVA de fecha 06 de marzo de 2014, por la que se establece la regulación para la concesión de subvenciones excepcionales destinadas a la dinamización de Red de Centros de Acceso Público a Internet en municipios de la provincia de HUELVA, (Publicada en la página web del Consorcio Fernando de los Ríos:
http://www.consorciofernandodelosrios.com/documentos/Resolucion_convocatoria_subvenciones_Guadalinfo%202014-2016_Huelva.pdf), y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha de 19 de marzo de 2014, tiene entrada en el Registro Telemático Único del Consorcio Fernando de los Ríos solicitud presentada por el Ayuntamiento de Paterna del Campo, con número de expediente 3064, de una subvención para la dinamización de un Centro de Acceso Público a Internet en el municipio de Paterna del Campo en HUELVA.

2º. Una vez realizadas las oportunas comprobaciones, se constata que la entidad solicitante reúne los requisitos impuestos en la mencionada Resolución para la obtención de la subvención.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Según lo establecido en el artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones podrá concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Paterna del Campo ha presentado solicitud de subvención acreditando que reúne las condiciones para la concesión de ésta, establecidas en la Resolución de Convocatoria de Subvención para los municipios de la provincia de HUELVA de fecha 06 de marzo de 2014.

TERCERO.- En virtud del CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSORCIO Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA PARA EL PROYECTO GUADALINFO EN LA PROVINCIA DE HUELVA PARA EL PERÍODO 01/01/2014 A 31/12/2016 será competente para adoptar las propuestas provisionales de resolución, la Dirección Administrativa y la resolución de concesión, la Dirección General del Consorcio Fernando de los Ríos.

CUARTO.- La presente subvención es compatible con cualquier otra de la Junta de Andalucía destinada a los mismos fines, si bien, el importe recibido por el Ayuntamiento nunca podrá exceder del 100% de los gastos subvencionables.

Código Seguro de verificación: I11CNa9nHjpM3uohRc8ERQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ		FECHA	23/06/2014
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	I11CNa9nHjpM3uohRc8ERQ==	PÁGINA	1/4



I11CNa9nHjpM3uohRc8ERQ==

VISTA la normativa anteriormente citada y las demás normas de general aplicación, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas:

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder al Ayuntamiento de Paterna del Campo, una subvención excepcional, por existir razones de interés público de carácter social y económico, de 21.338,46 euros destinada a la dinamización de un Centro de Acceso Público a Internet en el municipio de Paterna del Campo en HUELVA, siendo el presupuesto aceptado el detallado en el Anexo de la presente resolución.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada abarca desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2016.

TERCERO.- La entidad beneficiaria deberá asumir las obligaciones reguladas en la Resolución de Convocatoria y las recogidas en el artículo 23 de la Orden de 7 de enero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la red de Centros de Acceso Público a Internet en municipios y zonas necesitadas de transformación social de Andalucía y de puntos de acceso público a internet en comunidades andaluzas, y se efectúa su convocatoria para 2014 (BOJA 14 de enero de 2014), que sean de aplicación.

Adicionalmente a las obligaciones recogidas en el apartado anterior, la entidad beneficiaria deberá contar con un sistema de contabilidad separada para todas las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de cofinanciación. Igualmente, deberá conservar toda la documentación relacionada con las operaciones efectuadas durante un periodo mínimo de tres años a partir del cierre del programa.

CUARTO.- El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto haya señalado la entidad beneficiaria en la solicitud.

La secuencia de pago de la subvención se hará efectiva:

- a) En 2014 mediante el abono de un primer pago del 33,33% del importe total subvencionado, que se abonará en el plazo de un mes desde que la Diputación de HUELVA haya transferido al Consorcio Fernando de los Ríos la anualidad del ejercicio 2014.
- b) En 2015, el Consorcio "Fernando de los Ríos" abonará un segundo pago del 33,33% del importe total incentivado previa justificación del 25% del total del proyecto, siempre y cuando la Diputación de HUELVA haya transferido la anualidad del ejercicio 2015.
- c) En 2016, el Consorcio "Fernando de los Ríos" abonará un tercer pago del 33,34% del importe total incentivado previa justificación del 35% del total del proyecto, adicional al 25% del punto b, lo que totalizará un 60% del total del proyecto, siempre y cuando la Diputación de HUELVA haya transferido la anualidad del ejercicio 2016.
- d) Antes de finalizar el primer semestre de 2017, los beneficiarios deberán justificar el 40% del total del proyecto, adicional al 25% y 35% de los puntos b y c, lo que totalizará el 100% del proyecto, y el Consorcio "Fernando de los Ríos" realizará una liquidación global de la subvención.

QUINTO.- El ayuntamiento beneficiario de la subvención excepcional deberá cumplir con las obligaciones que se recogen en el artículo 23 de la Orden de 7 de enero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la red de Centros de Acceso Público a Internet en municipios y zonas necesitadas de transformación social de Andalucía y de puntos de acceso público a internet en comunidades andaluzas, y se efectúa su convocatoria para 2014.(BOJA 14 de enero de 2014).

SEXTO.- El Ayuntamiento beneficiario de esta subvención excepcional estará obligado a justificar ante el órgano concedente la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención excepcional, así como la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la que fueron aprobados, en la forma establecidos en los artículos 25 de la meritada Orden de 7 de enero de 2014.

Código Seguro de verificación: I11CNa9nHjpM3uohRc8ERQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ		FECHA	23/06/2014
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	I11CNa9nHjpM3uohRc8ERQ==	PÁGINA	2/4



I11CNa9nHjpM3uohRc8ERQ==

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención excepcional hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos y la forma establecida en el artículo 26 de la Orden de 14 de enero de 2014.

SÉPTIMO.- El beneficiario de esta subvención excepcional deberá expresar en sus referencias a las actuaciones que realicen, durante un período mínimo de 3 años, que estos han sido objeto de subvención por el Consorcio Fernando de los Ríos y financiados por la Diputación Provincial de HUELVA. Para ello deberá aparecer en lugar visible y preferente el logotipo normalizado del Consorcio y de la Diputación de HUELVA.

Cuando el proyecto se materialice en un sitio de Internet, deberán realizarse las citadas referencias en la página de inicio de la misma.


OCTAVO.- Notifíquese la presente Resolución en la forma prevista en el artículo 20.1 de la Orden de 7 de enero de 2014.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso -administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

EL DIRECTOR DEL CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS

Fdo.- Ismael Perea Fernández

Código Seguro de verificación: I11CNa9nHjpM3uohRc8ERQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ		FECHA	23/06/2014
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	I11CNa9nHjpM3uohRc8ERQ==	PÁGINA	3/4
 I11CNa9nHjpM3uohRc8ERQ==				

ANEXO

PRESUPUESTO ACEPTADO PARA LA DINAMIZACIÓN DE UN CENTRO DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO

Presupuesto y su desglose.

Descripción de las actuaciones	Importe
1. Costes de dinamización	20.750,94
2. Dietas y otros costes de desplazamiento asociados a la actividad de la persona dinamizadora.	477,24
3. Seguro de Responsabilidad Civil, Vida y/o Accidentes para la persona dinamizadora.	110,28

PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO: 21.338,46 euros

SUBVENCIÓN TOTAL CONCEDIDA: 21.338,46 euros

FINANCIACIÓN PROPIA: 0,00 euros

Código Seguro de verificación: I1lCNa9nHjpM3uohRc8ERQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ	FECHA	23/06/2014
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	I1lCNa9nHjpM3uohRc8ERQ==	PÁGINA 4/4



I1lCNa9nHjpM3uohRc8ERQ==